

LXI

LEGISLATURA  
ZACATECAS



## ACUERDO # 22

COMISION PERMANENTE DE LA  
DE LA H. LEGISLATURA  
DEL E

### LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Con fecha 6 de julio de 2016, se recibió en la Oficialía de Partes de este Poder, escrito firmado por la Diputada MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ, por el que solicita a esta Asamblea Popular, se tenga vigente la licencia por tiempo indeterminado que para separarse de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, le fuera otorgada mediante Decreto # 560.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En Sesión de la Comisión Permanente de fecha 11 de julio del presente año, se dio lectura al escrito de referencia y con fundamento en lo que dispone el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la solicitud fue sometida a estudio, análisis, discusión y aprobación, por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 68, fracción IV de la Constitución Política del Estado, es facultad de la Comisión Permanente, conceder licencia a los servidores públicos en los mismos casos en que los pueda conceder la Legislatura, de conformidad con la fracción XXXVIII del artículo 65 de la propia Ley Fundamental del Estado.

LXI

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo anterior, después de haber analizado las razones y fundamentos que se invocan en el escrito de solicitud, la Comisión Permanente estima procedente mantener vigente la licencia por tiempo indeterminado a favor de la C. Diputada MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ, para quedar separada de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado y realizar el trámite para que su reincorporación al cargo se lleve a efecto el día 21 de julio de 2016.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 104 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, aprueba se mantenga vigente la licencia por tiempo indeterminado para ausentarse del cargo de Diputada Propietaria de esta LXI Legislatura del Estado, otorgada a la C. MARÍA SOLEDAD LUEVANO CANTÚ.

**SEGUNDO.** De conformidad con su solicitud se autorizan los trámites para su reincorporación al cargo, en los términos solicitados, que se contienen en el Considerando Segundo del presente instrumento legislativo.

**TERCERO.** Notifíquese y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**LXI**

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

COMISION PERMANENTE  
DE LA H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**DADO** en el Recinto Legislativo en el Estado de Zacatecas, a los once días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTE**

**DIP. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO**

**SECRETARIO**

**DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ**



**SECRETARIA**

**DIP. MARIA GUADALUPE MEDINA PADILLA**

COMISION PERMANENTE  
DE LA H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO